

LEY N.º 3516

Adquisición de ropas y calzados para los alienados y enfermos comunes del Hospital Melchor Romero e instalación eléctrica en el mismo establecimiento

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) en la adquisición de ropa de vestir, de cama y calzado, para los alienados y enfermos comunes del hospital Melchor Romero.

ART. 2.º — Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo a invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional (\$ 25.000) para la instalación de luz eléctrica en el mismo establecimiento.

ART. 3.º — Los gastos que se autorizan por la presente, se pagarán de rentas generales con carácter urgente, e imputándose a la presente ley.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos trece.

DALMIRO SÁENZ.
Arturo Seguí.

RODOLFO P. SARRAT.
Ricardo M. García.

La Plata, septiembre 17 de 1913.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

LUIS GARCIA.
JUAN ORTIZ DE ROZAS.